



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Notificaciones
Reconoce Personería
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: Jorge Montealegre Granada y otros
Demandado: Cosmitet Ltda y Otros
Radicado: 630013103003-2022-00312-00

Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

El mandatario de la parte demandante acercó la evidencia del envío de la notificación personal a las entidades demandadas, piezas que se ajustan a lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213/2022, razón por la que se aceptan.

Seguidamente, La Previsora S.A Compañía de Seguros otorgó poder especial a un profesional del derecho, respecto del cual una vez verificada su tarjeta profesional se encontró vigente y su correo electrónico coincide con el dispuesto en el SIRNA.

En consecuencia, se reconoce personería para actuar en representación de La Previsora S.A Compañía de Seguros al abogado Héctor Jaime Giraldo Duque.

Remítase link de acceso al expediente a su correo electrónico.

Frente al recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda elevado por el citado profesional, se imprimirá trámite una vez agotado el lapso de traslado de los demás demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 20 del 10-02-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b15f1163aa574903200b1c559521b34acb8a49cac06e45d408ee7da20a6e3e42**

Documento generado en 09/02/2023 05:06:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>